

1234.

147/120.

Buenos Aires, febrero 21 de 1921..

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º.- Mantener en todas sus partes el decreto de 1º de noviembre de 1920, por el cual se notificó a los propietarios de las fincas Guibone 107, y Blandengues 529 ocupadas por las escuelas n.º 2 y 8 del C. E. 14, que no habiendo hecho este Consejo manifestación en contrario con respecto a la opción de los prórogas de los contratos de dichas fincas, está tácitamente manifestada su voluntad de optar por ellas.

2º.- Requerir, en consecuencia de la Dirección Gral de Arquitectura, proponga por separado, las reparaciones que corresponda efectuar en los referidos locales, para exigirlos a los propietarios en ejecución o proceder en la forma en la forma que convenga a los intereses escolares.

3°- Manifestar al Sr. Asesor Retrado que al reproducir un informe ya tomado en consideración por el H. Consejo, en un caso análogo, no debe limitarse a manifestar su opinión, si que también las resoluciones del H. Consejo que cuentan precedentes y tracen procedimientos para las dependencias del mismo — Comuníquese y pase al C. E. 14, a sus efectos —
 Fdo. J. Ballard. H. Cousanier

12.791.

D/908.

Buenos Aires, febrero 26/921-

Recomiéndese a los directores de las escuelas primarias de la Capital, que al utilizar las boletas de manutención de alumnos, expresen con claridad el número y dirección del establecimiento remitente, y estamper el sello respectivo, debiendo ser depositadas en las oficinas de Correos y Telégrafos de conformidad con las normas establecidas para el servicio de "Forte pago" en lugar de hacerlo en los buzones pilares, a fin de evitar las dificultades con que hasta la fecha se ha tropesado. —

Comuníquese, por circular a los C. E. E. E. insertarse en el libro de Reso-